



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de INES OSORIO DE ENCISO 28780545 contra ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S.P 8911015774. Rad. 41001-41-89-004-2020-00-642-00

FIJAR como agencias en derecho, la suma de UN MILLON VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.029.300,00 M/CTE), a favor de la parte demandante INES OSORIO DE ENCISO y a cargo de la demandada ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.

CUMPLASE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

SECRETARIA: Neiva, octubre 29 de 2021.- En la fecha se procede a la liquidar las costas causadas dentro del presente proceso:

Agencias en Derecho	\$	1.029.300,00
Otros gastos	\$	<u>0.000,00</u>
TOTAL COSTAS	\$	1.029.300,00

SON: UN MILLON VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.029.300,00 M/CTE), a favor de la parte demandante INES OSORIO DE ENCISO y a cargo de la demandada ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.



JIMMY G. ACEVEDO BARRERO
SECRETARIO.-

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de INES OSORIO DE ENCISO 28780545 contra ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S.P 8911015774. Rad. 41001-41-89-004-2020-00-642-00.

De conformidad con lo dispuesto por la regla primera del Artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por secretaría.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-